

**SOLICITUD ELECTRÓNICA DE  
CERTIFICADO DE CIUDADANO ARGENTINO (nativo o naturalizado)  
(Formulario 052)**

El CERTIFICADO DE CIUDADANO ARGENTINO **puede ser solicitado por:**

- **el ciudadano argentino (nativo o por opción).**
- **familiares** (ascendientes, descendientes, hermanos, cónyuges y convivientes).
- **abogados.**
- **apoderados** (adjuntando fotocopia autenticada del poder ante escribano público).

El CERTIFICADO DE CIUDADANO ARGENTINO da cuenta de todos los datos obrantes en el Registro Nacional de Electores de la persona con respecto a la cual se requiere.

El CERTIFICADO DE CIUDADANO ARGENTINO es utilizado mayormente para realizar trámites en los consulados extranjeros en los procesos de obtención de una segunda ciudadanía *-ius sanguinis* (por ejemplo, española, italiana, etc.), o bien para gestionar la revalidación de títulos en el exterior, entre otros.

Los requisitos para solicitar el CERTIFICADO DE CIUDADANO ARGENTINO están establecidos por la Acordada N° 105/02 CNE.

Asimismo, para su tramitación es necesario abonar el arancel fijado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

El CERTIFICADO DE CIUDADANO ARGENTINO se confecciona exclusivamente con los nombres y apellidos con los cuales el ciudadano se encuentra inscripto en el Registro Nacional de Electores y el Registro General de Cartas de Ciudadanía y, por lo tanto, **NO se expiden con variantes** de nombre/s y apellido/s.